CONTRATACION DIRECTA No. 12/2015
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS – SEGUNDO LLAMADO ITEMS DECLARADOS DESIERTOS "AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre de 2015, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Nota S.U.O.C. S4 N° 437 del 31 de agosto de 2015, que a continuación se detallan: Abog. Sonia Noguera de Yahari, Representante de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional, Lic. Rene Fernández, Representante del Dpto. de Mantenimiento del Hospital Nacional; Lic. Luis Armando Ruiz Díaz Vera, en representación de la SUB UOC No.4, a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la SUB UOC (S4) del Hospital Nacional.-

2. ANTECEDENTES

- No. PAC: 298.709.
  Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros están previstos en la SGOG **350: Gs. 10.000.000.-(**guaraníes, diez millones).-
- **TOTAL PAC: Gs. 10.000.000.-** (guaraníes, diez millones).-
- El llamado fue ingresado el 26 de agosto de 2015, con número de expediente 323.603 fijándose la fecha de apertura para el día lunes 07 de setiembre de 2015, fecha que fue modificada mediante Adenda Nº 1 de fecha 07 de setiembre de 2015, fijándose la fecha de apertura para el día martes15 de setiembre de 2015, fecha que fue modificada mediante Adenda Nº 2 de fecha 15 de setiembre de 2015, fijándose la fecha de apertura para el día martes22 de setiembre de 2015, en virtud a los dispuesto en Art. 1° de la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contara con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que su hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: según Carta de Invitación extendida debidamente firmada en prueba de recepción.-

Orden	Oferente	RUC
1	P.M. Y A. S.A.	80045130-9
2	ULTRA S.R.L.	80002093-6
3	CIENTIFICA MILAN S.R.L.	80026324-3
4	VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	80001446-4
5	MONTE ALEGRE S.A.	80023892-3

3. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

De acuerdo a lo previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el 22 de setiembre de 2015 el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la oficina de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá, presentándose la siguiente firma:

Orden	Oferente	Total Oferta IVA Incluido
1	ULTRA S.R.L.	10.000.000.-

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Lic. Luis A. Ruiz Díaz V.
Jefe de Compras Menores
Hospital Nacional Itauguá

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación, siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, procede a verificar el

cumplimiento de la oferta presentada respecto a la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria. Igualmente se verifican las documentaciones de carácter formal

5. EVALUACION DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.-

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se constata que el oferente ha presentado documentos sustanciales.-

6. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES A LOS INCS. A Y B del Artículo 40

Por Nota SUOC S4 N° 478/2015, se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos del MSP y BS al Doctor César Pimienta, considerando la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP a efectos de realizar la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

Por mesa de entrada N° 820 de fecha 09 de Octubre de 2015, la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos informa que el Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal a realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

Nombre y Apellido	OFERENTE	C.I	OBSERVACION
Manuel Ferreira Guanes	ULTRA S.R.L.	150.320	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Juan Andrés Ferreira Guanes		384.163	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Manuel Ferreira Sánchez		1.589.859	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Julián Alfredo Ferreira Sánchez		1.589.852	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

7. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES

Se solicita la presentación de documentaciones de carácter formal, que no son presentadas en el momento de la apertura de sobres.

Las solicitudes y respuestas, se detallan a continuación:

ULTRA S.R.L.

Por nota SUOC (S4) No 470/15 recibida por la firma en fecha 24 de setiembre de 2015, se solicitó documentación lo establecido en la Carta de Invitación en el plazo de 2 (dos) días hábiles contado a partir de la recepción de la presente que se detalla a continuación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

f) **Para S.A.:** Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los todos los miembros de la Sociedad a efectos de su verificación en el SINARH.

Para S.R.L.: Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los socios gerentes , a efectos de su verificación en el SINARH. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

En el plazo previsto, la firma presentó la siguiente documentación:

f) **Para S.A.:** Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los todos los miembros de la Sociedad a efectos de su verificación en el SINARH.

Para S.R.L.: Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los socios gerentes , a efectos de su verificación en el SINARH. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

Anexo E - V. Otros documentos adicionales

b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

En el plazo previsto, la firma no presentó la siguiente documentación:

b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

Lic. Luis A. Díaz V.
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

8. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario No. 21909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las firmas oferentes.

El resultado del análisis CUMPLE/NO CUMPLE se procede a evaluar a la única oferta que se expone a continuación:

Documento	Oferente ULTRA S.R.L.
A) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D.-	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO SIPE Nº 1367387 DE FECHA 17/09/2015 CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO SIPE Nº 1367387 DE FECHA 17/09/2015 CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
f)Fotocopia de Cédula de los socios gerentes en caso de S.R.L. y de todos los miembros del directorio conforme última Acta de Asamblea, en el caso de las Sociedades Anónimas. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.	CUMPLE
V. Otros documentos adicionales	
a)La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) años de experiencia de venta de bienes objeto del llamado, con las mismas características o superiores, lo cual será acreditado mediante la presentación de copia de Contratos Ejecutados o facturaciones finales, de los últimos dos años (2013-2014), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas o instituciones privadas. Los contratos deben referirse a la venta de bienes objeto del llamado , con las mismas características o superiores.- El cálculo del 25% se realizará de la sumatoria total de los últimos 2 años. (2013-2014).-	CUMPLE
b)Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-	NO CUMPLE

Lic. Luis Alfredo Díaz
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

RESULTADO	PASA

Descargo del Comité

- En la etapa de evaluación de las documentaciones de carácter formal, se le solicita a la firma ULTRA S.R.L. el documento vigente, acercando dicha documentación en tiempo y forma.

9. MARGEN DE PREFERENCIA

No hubo margen de preferencia que aplicar a las ofertas presentadas por las empresas.

10.CORECCIÓN ARITMÉTICA

No hubo correcciones aritméticas que aplicar a las ofertas presentadas por las empresas.

11.ACLARACIONES A LA OFERTA PRESENTADA

Por nota SUOC (S4) No 470/15 recibida por la firma en fecha 24 de setiembre de 2015, se solicitó aclaración respecto a la oferta presentada, específicamente sobre el ítem 2 – Desincrustante Liquido, si la cotización es en Bidones por 10 litros o en litros en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente.-En fecha 25 de setiembre del cte. año, la empresa remitió aclaración que su cotización del ítem mencionado más arriba es por litros.-

12. COMPARACION DE OFERTAS

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales) pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en la Carta de Invitación.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede a la evaluación de las Especificaciones Técnicas de la oferta en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma **no cumple**, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente, considerando que el llamado es por ITEMS.-

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Acido acético glacial	El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto, conforme a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Inc. a), ya que no se cuenta con ninguna oferta.-
2	Desincrustante líquido	**La única oferta es la presentada por ULTRA S.R.L.**, ***Verificada la muestra se observa que CUMPLE con las especificaciones técnicas*** requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c, ***por lo que el Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa.-***
3	Ioduro de Potasio	El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto, conforme a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Inc. a), ya que no se cuenta con ninguna oferta.-
4	Reactivo DPD para Cloro Total	El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto, conforme a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Inc. a), ya que no se cuenta con ninguna oferta.-
5	Indicador calcón	El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto, conforme a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Inc. a), ya que no se cuenta con ninguna oferta.-
6	Soda cáustica industrial	El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto, conforme a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Inc. a), ya que no se cuenta con ninguna oferta.-
7	Tiosulfato de Sodio	El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto, conforme a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Inc. a), ya que no se cuenta con ninguna oferta.-
8	LIMPIADOR O SOLVENTE DE CONTACTOS ELECTRICOS	El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto, conforme a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Inc. a), ya que no se cuenta con ninguna oferta.-

Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se realizan los siguientes procedimientos:

15. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se observa que a la fecha del informe de evaluación el oferente a ser adjudicado no se encuentra inhabilitado por dicha Dirección. Forma parte de la presente las páginas impresas del mencionado sistema.

16. CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

Primero: Declarar Desierto los siguientes ítems:
1 - Acido acético glacial
3 - Ioduro de Potasio
4 - Reactivo DPD para Cloro Total
5 - Indicador calcón
6 - Soda cáustica industrial
7 - Tiosulfato de Sodio
8 -LIMPIADOR O SOLVENTE DE CONTACTOS ELECTRICOS

Segundo: Amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, 809/09, Art. 1° y lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 34 Inc.) establece "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..." el Comité de Evaluación , considerando la situación antes mencionada, **RECOMIENDA** la adjudicación al siguiente oferente:

No.	DESCRIPCION	ITEM	MONTO ADJUDICADO
1	ULTRA S.R.L.	2	10.000.000
	TOTAL ADJUDICACO		10.000.000

Guaranies: Diez millones.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.-

Lic. Rene Fernández
Representante Dpto. de Mantenimiento
Hospital Nacional

Abog. Sonia Noguera de Yahari
Representante Asesoría Jurídica – Hospital Nacional

Lic. Luis Armando Ruiz Díaz Vera
Representante SUOC 54–Hospital Nacional